

ACCESO Y PERMANENCIA

1. En el Municipio de Itagüí la Educación es gratuita?

Si. Desde el año 2006 mediante Acuerdo Municipal No 002 y Acuerdo Municipal 002 del 2008 el municipio de Itagüí estableció la gratuidad para el sector educativo oficial procurando así un mayor acceso de la población a las 24 Instituciones educativas de nuestro municipio, luego en el 2011 mediante Decreto Nacional No 4801, El Gobierno Nacional lo institucionalizó para todo Colombia.

2. ¿Cuáles instituciones educativas ofrecen la educación para jóvenes en extra edad y adultos?

LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- Pedro Estrada
- Orestes Sindicce
- María Josefa Escobar
- Ciudad Itagüí
- Marceliana Saldarriaga
- Diego Echavarría Misas
- Avelino Saldarriaga
- John F. Kennedy
- Luis Carlos Galán
- Esteban Ochoa
- Concejo Municipal
- El Rosario

3. ¿Qué cubre la gratuidad nacional?

La gratuidad educativa reglamentada por el Decreto 4807 de 2011, consiste en la asignación de recursos adicionales, por parte del Gobierno Nacional, para garantizar que los estudiantes de los establecimientos educativos estatales matriculados entre los grados 0 a 11 no paguen derechos académicos ni servicios complementarios.



Los derechos académicos son el cobro que hace el establecimiento educativo al padre de familia, acudiente o estudiante, por la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas estatales para todos los niveles y grados. Los servicios complementarios son los cobros que hace la institución educativa estatal por servicios no esenciales pero complementarios al servicio, tales como carné estudiantil, certificados y constancias de estudio, derechos de grado, entre otros. La gratuidad para todos los estudiantes matriculados en los establecimientos educativos estatales del país entre grado 0 y 11 significa que los niños matriculados en estos grados no deberán realizar ningún pago por los conceptos anteriores, es decir, ni por los derechos académicos ni por los servicios complementarios.

4. Retiros del SIMAT?

Los alumnos para ser retirados del SIMAT deben retirarse oficialmente de la Institución Educativa (con su respectiva papelería) y es esta quien le debe dar la constancia de su retiro del Simat (Pantallazo). En el caso que el alumno provenga de otro municipio y no hayan hecho el trámite, se hace a través de la Secretaría de la Institución Educativa respectiva.

5. Un alumno quiere ingresar a estudiar a un grado X en julio y no ha iniciado estudios ¿qué tiene que hacer para poder ser escolarizado?

Las instituciones que obtuvieron grado superior en la aplicación de las pruebas saber ICFES, pueden homologar saberes y ubicarlo en el grado respectivo.

6. ¿Qué deben valorar los padres a la hora de inscribir sus hijos en la I.E.?

Nivel académico, Ubicación y su tiempo para la asistencia como acudiente y seguimiento a sus hijos y/o acudidos.

7. ¿Cómo se obtiene la constancia de estar en condición de desplazado?

El ciudadano se acerca a las siguientes dependencias de la Administración Municipal: Casa de Justicia, Secretaria de educación y Cultura, Secretaría de Participación e Inclusión Social del Municipio de Itagüí.

8. Si es desplazado y no ha hecho la declaración ¿qué se debe hacer para garantizar el cupo y recibir los servicios?

Acercarse a la Personería Municipal de Itagüí para que tome la declaración e inicie su proceso de inclusión ante Acción Social. Con estas constancias de la condición de desplazado o declaración ante Personería, los padres solicitan el cupo educativo y el beneficio alimentario de manera inmediata.

La Secretaría de Educación los remite a la Institución Educativa más cercana al lugar de residencia, mediante oficio para que puedan ser matriculados.



9. ¿Cómo acceder al cupo escolar para un estudiante en condición de desplazamiento?

El padre de familia debe acercarse a la Secretaría de Educación para recibir la orientación sobre su situación en la Subsecretaría de Cobertura Educativa.

10. ¿Por qué una tercera parte de los jóvenes que acaban la secundaria no siguen estudiando?

Porque no están suficientemente motivados para continuar estudiando, en la mayoría de los casos no acceden a la educación superior por falta de recursos económicos. Como solución a esta situación la Secretaría de Educación ofrece becas para continuar los estudios en las universidades oficiales del Área Metropolitana.

11. ¿Ofrecen las instituciones educativas oficiales de Itagüí programas de alimentación escolar?

Sí, todas las instituciones educativas oficiales de Itagüí ofrecen restaurante escolar, un complemento alimenticio para todos los estudiantes de preescolar hasta el grado quinto de primaria. Las instituciones educativas ubicadas en el Corregimiento han extendido este servicio a los estudiantes de bachillerato. Adicionalmente se ofrece almuerzo a los estudiantes previamente clasificados para tener acceso a ese servicio. De igual manera los estudiantes de la media técnica que están en jornada única acceden al almuerzo.

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co

